

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Ontinyent

*2024/15554 Anuncio del Ayuntamiento de Ontinyent sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a ayudas económicas para la realización de trabajos de rehabilitación de viviendas de la zona denominada Área de Rehabilitación Urbana - ARU del centro histórico. Identificador BDNS: 795591.*

#### ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/795591>)

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser sujetos beneficiarios de estas ayudas las personas físicas o jurídicas que ostenten la propiedad del inmueble que se pretende rehabilitar, así como los arrendatarios o usufructuarios con autorización del propietario, los cuales asumirán las obligaciones derivadas de la condición de beneficiario.

En los casos de edificios de viviendas con división horizontal y varios propietarios, y cuando la actuación afecte a elementos comunes del inmueble, será necesario que haya constituida una comunidad de propietarios para poder solicitar las ayudas. No se podrá solicitar la ayuda si no está constituida la comunidad de propietarios en el momento de la solicitud.

En el caso de usos terciarios o dotacionales en el inmueble para el cual se solicita la ayuda, esta podrá ser concedida, tanto al propietario del inmueble como al titular de la actividad. En caso de que el peticionario sea el titular de la actividad deberá de presentar autorización del propietario.

No podrán obtener la condición de sujeto beneficiario, las personas o entidades anteriores en que concurra alguna de las prohibiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. Finalidad y cuantía de la subvención.

El objeto de la convocatoria es la concesión de subvenciones para el ejercicio 2025, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la rehabilitación de inmuebles de la zona denominada "Área de Rehabilitación Urbana" del Centro Histórico de Ontinyent, debidamente determinada en el Ayuntamiento, según plano que acompaña las bases y que recoge, básicamente, los ámbitos del Conjunto Histórico de la Vila, del Centro Histórico Raval-Poble Nou y de la zona del Camí dels Carros-Cantereria.



Serán subvencionables los trabajos que se detallan en el punto 3 de la convocatoria. El importe de la subvención se calculará, en el momento de la concesión, hasta un máximo del 50 % del presupuesto protegido de la actuación, con el límite máximo de 15.000,00 euros por inmueble, en un periodo de 5 años. Los porcentajes y límites de la ayuda serán los que resulten de aplicar la puntuación que se indica en el apartado 9 de la presente convocatoria. El importe de la ayuda concedida tendrá la condición de máximo, sea cual sea el importe justificado por el beneficiario.

#### Tercero. Bases reguladoras.

El contenido íntegro de las bases reguladoras con las modificaciones aprobadas con destino a la realización de trabajos de rehabilitación de inmuebles de la zona denominada "Área de Rehabilitación Urbana" del centro histórico de Ontinyent está publicada al Boletín Oficial de la Provincia de València número 179, de fecha 15 de septiembre de 2021.

#### Cuarto. Financiación.

Se prevé una cuantía inicial de 200.000,00 € con cargo en el presupuesto municipal de 2025, de conformidad con el plan plurianual de inversiones aprobado. Este importe tendrá carácter estimado y estará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto Municipal en el momento de la resolución de concesión, sin perjuicio de que se pueda aumentar esta dotación, sin necesidad de publicar una nueva convocatoria siempre que conste los créditos en el presupuesto inicial de 2025.

El importe de estas ayudas se podrá ampliar hasta 400.000,00 € sin necesidad de abrir una nueva convocatoria en caso de existencia de crédito y cumplir los requisitos del artículo 58 del Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

#### Quinto. Plazo de presentación.

El plazo para presentar las solicitudes será desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia hasta el 20 de diciembre de 2024.

Ontinyent, 8 de noviembre de 2024.—El concejal delegado del Área de Territorio y Servicios Municipales, Óscar Borrell Morant.

